



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 15/15 HCD

Caseros, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

La solicitud recibida mediante Expte. N°000806 realizada por la Sra. Romero Natalia, solicitando la continuidad del Subsidio No Reintegrable, otorgado mediante ordenanza N° 208, desde Noviembre de 2015 a Marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio considera oportuno la continuidad de la guardería maternal, para que de este modo se preste ayuda a las necesidades de las madres que mandan a los hijos a esta guardería, ya que su jornada laboral continúa en los meses de noviembre, diciembre de 2015, enero, febrero y marzo del 2016. Y que la misma les brinda contención y bienestar a los hijos.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo N°1: Autorizar a la continuidad del Subsidio No Reintegrable otorgado mediante Ordenanza N° 208, para la continuidad de la guardería Maternal a pesos \$2400(Pesos dos mil cuatrocientos) en el marco de La Ordenanza N°62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres.

Artículo N°2: Este subsidio tendrá vigencia desde los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero, febrero y marzo de 2016. El mismo será abonado posterior a cada mes de realizada la actividad, en la persona de, María Eugenia Pavan D.N.I. 32.461.146 previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N°62..-

Artículo N°3Regístrese, Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-